



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2023-MDLP/AL

La Perla, 04 de Octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 218-2023-GPPM/MDLP de fecha 29 de setiembre del 2023 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 863-2023-GAJ/MDLP de fecha 02 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1130-2023/GM-MDLP de fecha 02 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, para cuyo efecto, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; y, en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2022-AC-MDLP y Resolución de Alcaldía N° 493-2022-ALC/MDLP, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego - Municipalidad del Distrito de La Perla para el año fiscal 2023, en el marco de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 218-2023-GPPM/MDLP de fecha 29 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización propone una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional para incorporar parcialmente el Saldo de Balance correspondiente al periodo fiscal 2022 del Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de S/ 1,015,726 (Un millón quince mil setecientos veintiséis y 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, a fin atender las necesidades de gastos no programados en lo referente a la Genérica 2.6 “Activos no Financieros”;

Que, mediante Informe N° 863-2023-GAJ/MDLP de fecha 02 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional para incorporar parcialmente el Saldo de Balance correspondiente al periodo fiscal 2022 del Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023;

Que, mediante Memorándum N° 1130-2023/GM-MDLP de fecha 02 de octubre de 2023, Gerencia Municipal traslada los actuados a Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2023-MDLP/AL

La Perla, 04 de Octubre de 2023

ESTANDO A LO EXPUESTO Y, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERALES 17 Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación de **SALDOS DE BALANCE** en el Presupuesto del Pliego - Municipalidad Distrital de La Perla - Provincia Constitucional del Callao, para el ejercicio fiscal 2023, en el Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de **S/ 1,015,726 (UN MILLÓN QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,015,726
1.9.1 1.1 1.1 SALDOS DE BALANCE		1,015,726
TOTAL:		1,015,726

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0024 9002 2013273 4000093 REHABILITACION DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0006664 MEJORAMIENTO DE VIAS		1,015,726
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,015,726
6 GASTOS DE CAPITAL		1,015,726
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,015,726
TOTAL:		1,015,726

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización elaborarlas correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remitir copia certificada de la siguiente Resolución de Alcaldía y de las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASÍE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE